**DICTAMEN QUE ABROGA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE**

**LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN**

**EL GRANDE, JALISCO Y CREA EL REGLAMENTO**

**DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

 **DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Los que suscribimos, **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, LIC. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ PARRA, y C. SARA MORENO RAMÍREZ** integrantes de las comisiones edilicias permanentes de Reglamentos y Gobernación como convocante y los regidores **LIC. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA, MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, Y LIC. MÓNICA REYNOSO ROMERO regidores de la Comisión de** Administración Pública como coadyuvante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en los artículos: 1 15 fracción l, primer párrafo así como la fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción ll, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 93, 99 numeral 2, 104, y 105, 38 fracción XX y XXI, y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN QUE ABROGA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y CREA REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** con base y fundamento en los siguientes:

**ANTEDECENTES**

l.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

ll.- El Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco dicta que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

III. Con la finalidad de armonizar el proyecto de presupuesto con la estructura y funcionalidad de los departamentos, direcciones y coordinaciones, el 10 de noviembre del 2021, por medio del oficio de Sindicatura 123/2021, se dio a conocer a Directores, Jefes y Coordinadores de la Administración Pública Municipal de este H. Ayuntamiento, que se estarían llevando a cabo las adecuaciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo cual se les requirió que presentaran las propuestas de modificación al reglamento, que en cada uno de sus departamentos consideraran debieran realizarse.

IV.- Con fecha del 23 de febrero de 2022 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 6 en el punto No. 32 se presentó Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turno a Comisiones la propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, que modifica la estructura orgánica del Ayuntamiento, misma que fue turnada a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y de Reglamentos y Gobernación para su análisis.

V.- A partir de 03 de marzo del presente año, mediante oficio 097/2022 se convocó a los integrantes de las Comisiones las Edilicias de Administración Publica y de Reglamentos y Gobernación para llevar a cabo el análisis y estudio de la iniciativa citada en el párrafo anterior, lo que dio lugar a programación los días 08, 10, 11 y del 14 al 18 de marzo del 2022, fechas en las que se estuvo haciendo la revisión de las propuestas de cada una de las direcciones; para ello se consideraron las planteamientos recibidos por parte de las dependencias y se procuró armonizarlos con el presupuesto de egresos, lo que dio lugar a plantear nuevas modificaciones a la estructura del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, tomando en consideración que fue creado en base a un modelo de estructura orgánica que no se adaptaba a las necesidades de funcionalidad y operatividad de la actual administración, así mismo algunas de las figuras no estaban debidamente definidas, y hubo departamentos que no estaban contemplados o no se ubicaban en la coordinación correcta.

VI. Mediante el oficio número 566/2022, de fecha 14 de junio del año en curso, suscrito por la Lic. Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndico Municipal, se solicitó a los Coordinadores Generales, Directores y Jefes de las dependencias municipales, hicieran llegar las propuestas para creación del nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, considerando la estructura de cada área bajo su responsabilidad y estableciendo con claridad los cargos, funciones, obligaciones y/o atribuciones de acuerdo a las facultades y normatividad vigente, así como el organigrama correspondiente.

VII.- En Sesión Ordinaria No. 22 del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el 22 de octubre de 2022 en el punto No. 07 del orden del día, la suscrita Licenciada Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndico Municipal presento a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone modificación al turno de “La Propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco”, por el turno a Comisión para la “Creación de Nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco”, la cual fue aprobada por mayoría absoluta y fue turnada a comisiones para el análisis y estudio de las propuestas y en su caso dictamen de la creación del ordenamiento ya citado.

IV.- Del turno notificado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco NOT/317/2022 se desprende la instrucción a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como convocante, así como a la Comisión de Administración Publica como coadyuvante para llevar a cabo el análisis, estudio y dictaminación de la creación de nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V. Por lo cual mediante el oficio número 414/2022, de fecha 15 de septiembre del año en curso, suscrito por la Lic. Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndico Municipal, convocó a los Coordinadores Generales, para que llevaran a cabo la presentación de las propuestas para la creación del nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, quedando programadas para el 21 , 22, 27, 28 y 29 de septiembre y del 04 al 06 de octubre del presente año y posteriormente mediante oficio 544/2022, convocatoria para el 08 de noviembre del 2022 en la Sindicatura, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal. Las propuestas planteadas fueron analizadas por Comité Evaluador conformado por un grupo multidisciplinario en materia jurídica, financiera, asi como de administración pública y mejora regulatoria, en el que participaron los titulares de la Hacienda Municipal, Administración e Innovación Gubernamental, Sindicatura, Unidad Jurídica Municipal, Mejora Regulatoria, así como el Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Publica.

Atendiendo lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se presentan los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1 Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.

2. Que conforme al artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene las siguientes atribuciones, señaladas en su fracción primera a la letra dice: “I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal.

3. En razón del estudio, análisis y revisión previa realizada a las propuestas presentadas por los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y buscando la alineación en temas de presupuesto, patrimonio, ingresos y nómina que favorezcan un correcto funcionamiento y una mejor organización de la Administración Pública Municipal que se refleje en el cumplimiento de sus fines y objetivos, en la Sesión Pública Ordinaria número 22 celebrada con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2022 dos mil veinte dos, punto número 07, del orden del día, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, la Lic. Magali Casillas Contreras, en su carácter de Síndico Municipal, presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone modificación al turno de la propuesta de Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande; Jalisco por el turno a comisión para la “Creación de Nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”; misma que fue turnada a la Comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación en coadyuvancia con la Comisión edilicia de Administración Pública.

4. Que dando seguimiento al tuno 317/2022 emitido por la Secretaria General, la Lic. Magali Casillas Contreras en su carácter de Síndico Municipal y Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación convocó mediante oficio No. 1353/2022 a la Sesión Ordinaria No. 5 de la Comisión Edilicia Permanente a los integrantes de la misma, extendiendo la invitación a los ediles que conforman la Comisión edilicia de Administración Pública a llevarse a cabo el día 04 de noviembre del presente año, en la oficina ubicada en la sindicatura ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, en desarrollo del punto No. 2 del orden del día se llevó a cabo el análisis y estudio de la propuesta para la creación del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande; Jalisco, para la cual fueron invitados los Coordinadores Generales de las dependencias municipales para hacer el abordaje respecto de la estructura de cada área a su cargo. Dándose continuidad a la Sesión referida en el párrafo anterior el 09 de noviembre del presente año, sometiéndose a votación la propuesta de estructura orgánica, misma que fue aprobada por la mayoría votos de ambas comisiones, retomándose previa convocatoria hecha mediante oficios No.1420/2022 y 1437/2022 los días el 14 y 17 de noviembre del año 2022, el estudio y análisis de la propuesta respecto de las funciones y atribuciones de las Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones, concluyéndose 23 de noviembre aprobándose por mayoría de votos de los integrantes de las comisiones, la creación del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande; Jalisco.

5. Que esta iniciativa tiene como propósito realizar una reingeniería administrativa que dé cumplimiento a lo ordenado por las diferentes Leyes Generales, Federales y Locales de competencia administrativa, que imponen obligaciones a los municipios como sujetos obligados, dejando clara la estructura de la Administración Pública Municipal, y quién ejecuta directamente esos compromisos mandatados por la Ley y determina cuáles son las facultades de cada una de las autoridades aquí descritas; por lo que uno de los objetivos primordiales de ésta reingeniería administrativa es dejar claro su esquema de jerarquías, facultades y competencias en el ámbito Municipal y definir claramente quien se responsabiliza en la prestación de los servicios públicos o los actos de autoridad.

6. Que una vez estudiada la iniciativa de dictamen que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos que ha quedado demostrada la competencia de quienes intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado, así mismo constatamos que la iniciativa que se dictamina, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y fue aprobada por mayoría de votos de los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación, y la Comisión de Administración Pública.

Por lo antes fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y la de Administración Pública declaramos procedente y aprobamos por mayoría de los regidores presentes la creación del nuevo Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO. –** Se aprueba el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de las facultades Ejecutivas de conformidad con lo previsto en los artículos 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal procederá a la emisión del acuerdo para la promulgación, publicación y observancia del presente ordenamiento, dejando constancia de este acto.

**SEGUNDO. –** Se abroga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**TERCERO. -** El presente Reglamento del deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y divulgado en el portal web oficial de este Municipio, **entrando en vigor el 1° de enero del 2023**.

**CUARTO. -** Las Dependencias de nueva creación que mandata el presente reglamento, estarán sujetas a la suficiencia presupuestaria que se haya aprobado en el presupuesto de egresos aprobado para el año 2023.

**QUINTO. -** Se faculta e instruye a la Secretario General del Ayuntamiento para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, así como para realizar todas las gestiones necesarias para implementar las modificaciones que mandata el presente Reglamento.

**SEXTO**. - Notifíquese a los Coordinadores Generales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente dictamen

**SÉPTIMO. -** Se mandata la revisión y adecuación de los Reglamentos Internos o que regulan el funcionamiento de las Dependencias de esta Administración Pública Municipal armonizando la normatividad al presente Reglamento. De la misma manera se ordena la emisión de los manuales de organización, procedimientos o servicios, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Pública en un término no mayor a 180 días.

**A T E N T A M E N T E**

 ***“2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO”***

***“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”***

Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de noviembre del 2022

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Presidenta de la Comisión Edilicia de

Reglamentos y Gobernación

**C. SARA MORENO RAMIREZ** **LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**

 Regidora Vocal                                               Regidor Vocal

**MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO**

 Regidora Vocal  **JUÁREZ**

 Regidora Vocal

**LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de

Administración Pública y deGobierno.

 **LIC. MONICA REYNOSO ROMERO MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Regidora Vocal                                                   Regidor Vocal

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **DICTAMEN QUE ABROGA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y CREA EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**